

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN

*Suprimiendo los salvoconductos especiales que se exigían para circular por zonas fronterizas.*

Excmos. Sres.: Por estimarlos innecesarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha queden suprimidos los salvoconductos especiales que se venían exigiendo para circular por las llamadas zonas impermeabilizadas y fronterizas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1955.— Pérez González.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(Del «B. O. del E». núm. 302, de fecha 29-10-55).

## SECCION TERCERA

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.680

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de fecha 9 de julio del actual, para la provisión de una vacante de Ayudante de Montes (temporal, por la duración del servicio) de esta Excelentísima Diputación Provincial, en la que figura incluido como único solicitante D. Juan-Antonio Esteban Herrero.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el extremo segundo del referido acuerdo corporativo y en la Base X de las de la convocatoria antes mencionada, se hace público a los debidos efectos publicitarios.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.— El Presidente, Jaime Dolset.

Núm. 5.681.

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 4 de julio del actual, para la provisión de una vacante de Ingeniero Agrónomo (temporal) de la Excma. Diputación Provincial, en la que figura como único solicitante D. Antonio Samper Navarro

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el extremo segundo del referido acuerdo corporativo y en la Base X de las de la convocatoria antes mencionada, se hace público a los debidos efectos publicitarios.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.— El Presidente, Jaime Dolset.

Núm. 5.679

## Consorcio de Viviendas Protegidas

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante un plazo de treinta días naturales, y hasta las trece horas del último de ellos, se admitirán en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial),

y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Construcción de un grupo de treinta y ocho viviendas protegidas en la localidad de Novillas, con un tipo de licitación, en baja, de 2.309.853'58 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional de 39.647'80 pesetas, y la definitiva, de 79.295'60 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Sanidad, Urbanismo y Vivienda) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres lacrados y rubricados. Uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento nacional de identidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional; y el otro, la proposición económica, reintegrada con timbre de 4'75 pesetas y ajustada al modelo que al final se inserta, sin alterar su contenido.

La apertura de los sobres se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Corporación el primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, el señor Asesor Letrado de la Excm. Diputación Provincial, o por cualquier Abogado con ejercicio en esta ciudad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.—  
El Presidente, Jaime Dolset.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en (calle o plaza) ...., núm. ...., teléfono número ...., con documento nacional de identidad número ...., expedido en ...., con fecha..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa....., número de lista de cobranza ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de treinta

y ocho viviendas en la localidad de Novillas, se comprometo a tomar a su cargo la dirección de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

## SECCION CUARTA

Núm. 5.534

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### SECCION DE USOS Y CONSUMOS

*Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.*  
Achicoria

Año 1952: Domingo Montón Pellicer. 200 pesetas.

#### Transportes

Año 1948, 3.º y 4.º trimestre: Pablo García Lafuente (MU-5877). 3.420 pesetas.

Id. 1949, 3.º y 4.º trimestre: El mismo (MU-5877). 3.420.

Id. 1950, 4.º trimestre: José Moreno Martínez (Z-8780). 2.111'85.

Id. 1950, 4.º trimestre: El mismo (Z-8775). 2.111'85.

Id. 1950, 1.º trimestre: Santiago Pueyo (Z-7448). 2.888.

Id. 1948, 3.º y 4.º trimestre: Cesáreo Sauras García (NA-5396). 3.400.

Id. 1953, 3.º y 4.º trimestre: Manuel Comín Gálvez (B-68395). 9.922'50.

#### Transportes tracción sangre

Año 1951 al 1954: Juan Puertas Ibáñez (Calatayud) 125 pesetas.

Id. 1950: Pablo Gascón (Zaragoza). 25 pesetas.

Id. 1950: Miguel Panivino Jaso (Zaragoza). 25.

Id. 1954: Matilde Lencina Piqueras (Zaragoza). 25.

Id. 1950: José Martínez Fernández (Zaragoza). 25.

#### Patente Nacional de Automóviles

Año 1944: Trinidad Sola Urzay (Z-3190). 472'50 pesetas.

Año 1954: Juan-José-Antonio Aguirre (M-38187). 900.

Id. 1954: Luis Riberola Solanos (Z-9240). 60.

Id. 1954: Cornelio Berna Miralles (Z-1121). 175.

Id. 1953: Joaquín Aza Vallerio (motor 253483). 60.

Id. 1942: Fermín Sebastián Franco (LO-848). 304'50.

Id. 1943: El mismo (LO-848). 304'50.

Id. 1944: El mismo (LO-848). 304'50.

Id. 1945: El mismo (LO-848). 304'50.

Id. 1946: El mismo (LO-848). 304'50.

Id. 1947: El mismo (LO-848). 304'50.

Id. 1953 y 1954: Juan Romeo González (motor 7634). 240.

#### Restricción de gasolina

Año 1946: Celestino Aranda (M-38436). 180 pesetas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1955.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.721

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Campaña oleícola 1955-56

De acuerdo con lo dispuesto en la circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 6-55, referente a la campaña oleícola 1955-56, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de agosto pasado, instrucciones complementarias y oficios circulares, se publican las siguientes normas extractadas de las disposiciones anteriores.

#### Tarjetas de productor olivarero

Por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes se remitirán a los Ayuntamientos los impresos de "tarjetas de productor olivarero", que servirán a los mismos para acreditar su condición de tales a efectos del traslado de su aceituna, así como para el de los aceites de su reserva.

Dichas "tarjetas", una vez terminada su utilización, o, en todo caso, antes del 31 de mayo de 1956, serán devueltas por los productores olivareros a sus Ayuntamientos respectivos, los cuales las remitirán a esta Delegación Provincial.

El importe de la "tarjeta de productor olivarero" (1'50 pesetas por ejemplar) será percibido por el Ayuntamiento al efectuar la entrega de las mismas, y éstos, a su vez, las liqui-

darán en esta Delegación a razón de una peseta.

Los Ayuntamientos deberán rellenar, a efectos de control de las "tarjetas" expedidas y devueltas, el resumen correspondiente (modelo 6), que será remitido a este Organismo.

#### Apertura de almazaras

Todas las almazaras que se hallen legalmente establecidas y deseen trabajar durante la campaña lo comunicarán a la Delegación Provincial de Abastecimientos antes del próximo día 10 de noviembre y en modelo impreso (anexo núm. 7).

Cuantas incidencias o dificultades se presenten para el cumplimiento del régimen de trabajo señalado por cada almazara deberán ser comunicadas por el procedimiento más rápido, y a través de la Alcaldía correspondiente, a esta Delegación Provincial, a la par que se anote en el "Libro de almazara".

Los Ayuntamientos deberán fijar en el tablón de anuncios de los mismos la relación de almazaras autorizadas.

#### Recogida y entrega de la aceituna

Todos los productores quedan obligados a efectuar la recogida de aceituna y la entrega en almazara de la totalidad de su cosecha, quedando obligados igualmente a proveerse en los correspondientes Ayuntamientos de las tarjetas de productor olivarero, haciendo constar la cosecha probable a entregar por los mismos.

Los fabricantes quedan obligados a anotar en el "Libro de almazara" las cantidades de aceituna entregadas por cada olivarero, en forma correlativa y a medida que las entregas tengan lugar, y a que los rendimientos de aceituna en aceite sean los debidamente obtenidos. El "Libro de almazara" deberá permanecer siempre dentro del recinto de la almazara.

#### Reserva de productor

La cantidad de aceite de reserva que cada productor olivarero podrá retirar de la fábrica en que haya verificado la entrega de la aceituna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de la circular 6-55, no podrá ser superior a la que pueda producir la aceituna entregada en aquella por el titular de la reserva.

Se estimará acaparamiento y ocultación la tenencia por los productores, sin autorización, de cantidad de aceite superior al consumo de su familia y obreros de sus explotaciones.

No tienen derecho a la reserva de aceite los arrendatarios de olivar que

no residan en el mismo término o en colindantes al en que radique la propiedad.

Cuando un beneficiario de reserva desee trasladar toda o parte de la misma a otro lugar o provincia habrá de formular petición ante la Delegación Provincial de Abastecimientos (modelo anexo número 4).

Todos los beneficiarios legales de reserva de aceite vendrán obligados a tener retirada la totalidad de su reserva antes del día 31 de mayo de 1956, quedando prohibido que los fabricantes entreguen la reserva de aceite a partir de la fecha señalada.

#### Almacenistas

Lo serán todos los que estaban clasificados en la campaña anterior, y los nuevos almacenistas lo solicitarán, por medio de esta Delegación Provincial, antes del 31 de diciembre de 1955.

#### Consumo

Son aptos para el consumo los aceites de oliva con acidez no superior a 3 grados, lampantes y con humedad e impurezas no superior al 1 por 100; los refinados de oliva y de orujo, y los de otras clases que se autoricen.

Queda prohibida la mezcla de aceites de oliva y de orujo con los de otros frutos o semillas oleaginosas, salvo autorización de la Comisaría General de Abastecimientos.

Los aceites de la presente campaña de 1955-56 no podrán salir al consumo público hasta el día 1.º de enero de 1956.

El aceite envasado en latas o botellas al amparo de marcas registradas o que se registren en lo sucesivo. Los establecimientos que los vendan deberán tener aceite a granel o vendrán obligados a vender el envasado al precio máximo a granel.

#### Industrias

Deberán estar legalmente autorizadas. Los traslados o traspaso serán comunicados por los industriales a la Comisaría General, debidamente documentados.

#### Extractoras de orujo

Tratarán el orujo graso producido en las almazaras. Los aceites de orujo hasta 10 grados podrán ser refinados o vendidos a las industrias autorizadas. Los de más de 10 grados se destinarán a desdoblamiento, y sus ácidos grasos a jabonería.

Los orujos extractados tienen libertad de comercio, precio y circulación, lo mismo que el herraje.

#### Refinerías

Tratarán los aceites de oliva refinables, los de orujo de hasta 10 grados, los turbios, borras y restos, de fabricación, así como cualquier otra clase de aceite. Las pastas de refinación se destinarán a jabonería en libertad de contratación.

#### Desdobladoras

Se desdoblarán obligatoriamente para beneficiar las glicerinas de los aceites de orujo y de más de 10 grados, todos los aceites y grasas nacionales y de importación destinados a la fabricación de jabón o industrias.

Los ácidos grasos procedentes de desdoblamiento se destinarán a la fabricación de jabones.

#### Fábricas de jabón

Podrán fabricar jabones comunes, jabones y productos de tocador de título graso, composición y formato que deseen, debiendo llevar estampados en troquel o en la envoltura los datos referentes al fabricante, especialidad de que se trate y peso de la pastilla o paquete a la salida de troquel.

Los jabones y productos deterstivos sólo podrán fabricarse con ácidos grasos y aceites exceptuados de desdoblamiento. Para los jabones de tipo industrial podrá utilizarse aceite de orujo de acidez hasta 10 grados.

#### Precios

Los de la aceituna se determinarán por las Juntas Locales de Controlación de Frutos, constituidas de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 24 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial" número 330), tomando como base para determinarlo los de 12'10 pesetas, 11'30 y 10'80 para aceites de uno, dos o tres grados, respectivamente. Los precios fijados serán mínimos.

#### Canon

Todos los aceites de oliva y los de orujo hasta 10 grados quedarán gravados por un canon de 0'50 pesetas por kilogramo.

#### Tarjeta de compra

Es obligatoria para los industriales y comerciantes que operen con aceites y grasas.

Para industrias que consuman esporádicamente grasas industriales o que las adquieran en partidas menores de 200 kilogramos, el vendedor solicitará de esta Delegación la tarjeta-autorización de compra, con cargo a la cual irá anotando estas operaciones.

Esta Delegación Provincial expedirá la de los almacenistas. La Comisaría

General de Abastecimientos, las restantes, caducarán el 31 de diciembre de 1955, debiendo renovarse.

#### Circulación

a) Aceituna de almazara.—La circulación de la aceituna de almazara será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre provincias limítrofes, tratándose de términos municipales colindantes. Las "tarjetas de productor olivarero" servirán a los mismos para acreditar su condición de tales a efectos del traslado de fruto del olivar a las fábricas, así como para el de los aceites de su reserva.

En los demás casos será precisa la guía única de circulación.

b) Aceite de oliva.—Circularán siempre con la guía única de circulación, aun tratándose de los aceites destinados al abastecimiento local, excepto los de reserva de productor que circulen dentro de la provincia por carretera, que necesariamente irán acompañados por la "tarjeta de productor olivarero", en cuyo dorso anotará cada fabricante las diferentes partidas extraídas a cuenta de la reserva.

#### Declaraciones mensuales

Deberán presentar declaraciones:

a) Los fabricantes de aceite de oliva en los respectivos municipios, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del interesado y otro en el Ayuntamiento, y siendo enviado el tercer por el Secretario del Ayuntamiento a la Jefatura Agronómica, y el cuarto por el interesado, por correo certificado, el día 1.º de cada mes, a esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

b) Los almacenistas.

c) Los refinadores, extractores, desdobladores, molturadores, hidrogenadores de grasas, fundidores de sebo e industrias productoras de aceite y grasas.

En los casos b) y c) la declaración se presentará por duplicado en la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente, que devolverá un ejemplar sellado.

Los desdobladores enviarán, además, una declaración al Sindicato Vertical del Olivo.

Las declaraciones se referirán al último día del mes y deberán ser presentadas dentro de los cinco días del mes siguiente.

Las declaraciones referentes a aceites de la campaña anterior se harán en ejemplar separado.

En las declaraciones de aceite de oliva no se admitirán descuentos por mermas, pérdidas, derrames, turbios y

borras, etc., en cantidad superior al 1 por 100 de las cantidades totales movilizadas durante la campaña.

Cuando se trate de justificar faltas superiores habrá de solicitarse la oportuna comprobación de la inspección de la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente.

Los márgenes de error o tolerancias que se admitirán en las inspecciones, en relación con las cantidades que deban constar en declaraciones o libros de fábricas o almacenes, serán los siguientes:

a) En las almazaras, el 3 %, en más o en menos, durante los treinta días siguientes al de la anotación del aceite como producido en el libro oficial, y de un 1 por 100, también en más o en menos, a partir de dicha fecha.

b) En los almacenes, refineries, extractoras y demás industrias, el 1 por 100.

#### Libros de fabricación

Serán llevados por los industriales y almacenistas con arreglo al modelo oficial. Se llevarán al día y servirán de base para formular la declaración mensual.

#### Modelo

Esta Delegación Provincial facilitará los libros, declaraciones y demás impresos necesarios.

Núm. 5.668

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 670-55 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Serafin Esteban Gasi6n, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 1.026.27 pesetas, más 800 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina de afilar sierras de cinta, con motor acoplado de un caballo. Valorada en 6.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Lourdes, número 15.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 del próximo mes de noviembre, a las once horas de su

mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.886

### Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1955.

Día de la inscripción: 3.

Número de matrícula: Z-11209.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Peugeot M.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 80 Kg.

Número del motor: TC-3419

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 002288.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19 y 300 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Julián Guín.

Domicilio y población: Villanueva de Gállego, (Zaragoza)

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.

Número de matrícula: Z-11210.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Voisin.

Tipo: Descapotable.

Número de asientos: 4.

Tara: 240 Kg.

Número del motor: AN-12520.

Cilindros: 1.

HP: 2.

Número del bastidor: 1277.

Capacidad depósito combustible: 15 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores 400 x 100.

- Nombre y apellidos del propietario:  
Gloria Soláns.  
Domicilio y población: Plaza San Francisco, 9, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11211.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Lambretta.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 85 Kg.  
Número del motor: 4005.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 1A-1662.  
Capacidad depósito combustible: 5 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: Miguel Tabuenca.  
Domicilio y población: Independencia, 4, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11212.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Marca: Seat.  
Tipo: C. interibr.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 1.075 Kg.  
Número del motor: 101006103934.  
Cilindros: 4.  
HP.: 10.  
Número del bastidor: 101103945.  
Capacidad depósito combustible: 48 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.  
Nombre y apellidos del propietario: Ortoprot, S. A.  
Domicilio y población: Lagasca, 88, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11213.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V-55-M-22542.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: VT-22546.  
Capacidad depósito combustible: 5 litros.
- Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: Nicolás Zarzoza.  
Domicilio y población: Escuela Pías, núm. 18, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11214.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Guzzi Hispania.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 78 Kg.  
Número del motor: Z-9802842.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: Z-02762.  
Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Frigoríficos de Aragón.  
Domicilio y población: San José, 50, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11215.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Ossa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: M-645.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: B-645.  
Capacidad depósito combustible: 11 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Aranda Aranda.  
Domicilio y población: San Miguel, núm. 16, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11216.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Ossa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: M-600.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.
- Número del bastidor: B-598.  
Capacidad depósito combustible: 11 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: José María Egea.  
Domicilio y población: Cortes de Aragón, 29, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11217.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Derbi.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 60 Kg.  
Número del motor: DC-173.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 3150.  
Capacidad depósito combustible: 8 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Salvador Bello.  
Domicilio y población: San José, 52, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11218.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Derbi.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 60 Kg.  
Número del motor: DM-2919.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 4225.  
Capacidad depósito combustible: 8 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: José Logroño.  
Domicilio y población: Cabañas de Ebro (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11219.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 90 Kg.  
Número del motor: 1M1-043925.

- Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM1-04392S.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Tomás del Río.  
Domicilio y población: Julián Rivera, núm. 3, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11220.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 90 Kg.  
Número del motor: IM1-02158M.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM1-021158M.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: José Rodríguez.  
Domicilio y población: Lealtad, 7, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11221.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 90 Kg.  
Número del motor: IM104512S.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM104512S.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Pelacho.  
Domicilio y población: Goya, 14, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11222.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.
- Tara: 90 Kg.  
Número del motor: IM104523S.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM1-04123S.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Comercial Morales Roy.  
Domicilio y población: Costa, 3, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 3.  
Número de matrícula: Z-11223.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 90 Kg.  
Número del motor: IM104466S.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM104466S.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Jesús Gil.  
Domicilio y población: Santa Isabel, núm. 204, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.  
Número de matrícula: Z-11224.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 90 Kg.  
Número del motor: IM104108S.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM104108S.  
Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Cementos Morata de Jalón, S. A.  
Domicilio y población: Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.  
Número de matrícula: Z-11225.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Marca: Renault.  
Tipo: C. interior.
- Número de asientos: 4.  
Tara: 560 Kg.  
Número del motor: 445351Z781.  
Cilindros: 4.  
HP.: 7.  
Número del bastidor: 2277281.  
Capacidad depósito combustible: 35 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.  
Nombre y apellidos del propietario: Mario Suso.  
Domicilio y población: Plaza España, 9, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.  
Número de matrícula: Z-11226.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Marca: Seat.  
Tipo: C. interior.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 1.075 Kg.  
Número del motor: 101006102984.  
Cilindros: 4.  
HP.: 10.  
Número del bastidor: 101103005.  
Capacidad depósito combustible: 48 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.  
Nombre y apellidos del propietario: Feliciano Saldaña.  
Domicilio y población: Marina Moreno, 31, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.  
Número de matrícula: Z-11227.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>  
Marca: Voisin.  
Tipo: Descapotable.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 240 Kg.  
Número del motor: AN-1275.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: 1289.  
Capacidad depósito combustible: 15 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.  
Nombre y apellidos del propietario: José-Maria Ibarra.  
Domicilio y población: Mara (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.  
Número de matrícula: Z-11228.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Voisin.  
 Tipo: Descapotable.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 240 Kg.  
 Número del motor: AN-1124.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 1108.  
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.  
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Sánchez.  
 Domicilio y población: Independencia, 28, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.  
 Día de la inscripción: 5.  
 Número de matrícula: Z-11229.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: S. V.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 80 Kg.  
 Número del motor: NA-3216.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B-129.  
 Capacidad depósito combustible: 11 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.  
 Nombre y apellidos del propietario: Felipe Morales.  
 Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.  
 Día de la inscripción: 5.  
 Número de matrícula: Z-11230.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 3.<sup>a</sup>  
 Marca: Pegaso Diesel.  
 Tipo: Caja.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 6.500 Kg.  
 Carga máxima: 8.000 Kg.  
 Número del motor: 354120.  
 Cilindros: 6.  
 HP.: 39.  
 Número del bastidor: 354120.  
 Capacidad depósito combustible: 150 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 1.200 x 20.  
 Nombre y apellidos del propietario: Vicente Carceller.  
 Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

Núm. 5.666

GELSA

El Alcalde de Gelsa;

Hago saber: Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para la venta del esparto-albardin existente en el monte de este Municipio y sus enclavados, se anuncia una tercera subasta, la cual tendrá lugar al siguiente día hábil de los veinte, también hábiles, transcurridos desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones de dicha subasta se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 28 de octubre de 1955.— El Alcalde, José Ascaso.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.702

JUZGADO NUM. 4

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada en el número 4 de la misma;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 148 de 1955, promovido por D. Francisco Marqueta Benedi, representado por el Procurador señor Malfey, contra D. Santos Bretos Ereza, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes:

1.º Seiscientas ochenta docenas de tacones de goma color negro, distintos tamaños, en 9.000 pesetas.

Ciento veintiuna docenas de plantillas de corcho para zapatos, en pesetas 1.452.

3.º Cien paquetes de cola "Ursus", de medio kilogramo cada paquete, en 600 pesetas.

4.º Treinta y un paquetes de cera para lujar, de kilo y medio kilo, en 620 pesetas.

5.º Cinco cajas de blanqueador "Armiño", de 25 frascos cada caja, en 300 pesetas.

6.º Cien sobres de cola "Sintex", en 150 pesetas.

7.º 35 hojas de crepé, de 1 x 40 aproximadamente, en 750 pesetas.

8.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil, pintada de encarnado, no se ve el número a la simple inspección, modelo Estudio, 46, seminueva y en perfecto estado, en 3.000 pesetas.

9.º Dieciséis docenas de plantillas de corcho, en 182 pesetas.

10. Ciento diecisiete rollos de lija, diferentes tamaños y colores, en 2.040 pesetas.

11. 129'75 pies de hojas de boscafi, colores diferentes, en 1.500 pesetas.

12. Cincuenta y cuatro cajas de pares de tacones de madera, de seis cajas, en 320 pesetas.

13. Veinte cajas de doce pares cada una de tacones de madera, en 240 pesetas.

14. Quinientos setenta y cuatro pies molleta color y blanca, en 3.454 pesetas.

15. Veintiocho hojas de cartón fibra, de 2 kilogramos cada hoja, en 336 pesetas.

16. Cinco sacos de goma de rueda, de 30 kilogramos cada uno, aproximadamente, en 900 pesetas.

17. Un carretillo de mano, de dos ruedas, en 150 pesetas.

18. Veinticinco gruesas de cordones, distintos colores, en 500 pesetas.

19. Treinta docenas tacones "Marpipi", en 540 pesetas.

20. Ciento setenta y ocho docenas tacones "Cadena", en 2.670 pesetas.

21. Cincuenta y seis paquetes cola "Ursus", en 448 pesetas.

22. Una báscula para 150 kilogramos, en 300 pesetas.

23. Dos pesos para 5 y 3 kilogramos, respectivamente, en 50 ptas.

24. Un remolque bicicleta, en 200 pesetas.

25. Ciento cincuenta cajas protectores, con treinta y cinco mil unidades, en 700 pesetas.

26. Veinte pares de pernitos, en 100 pesetas.

27. Ochenta cajas con dos docenas cada una de cajas de crema, en 860 pesetas.

28. Dieciséis burros de hierro, en 320 pesetas.

29. Sesenta y ocho docenas de tacones goma, caballero, en 1.224 pesetas.

30. Un despacho compuesto de armario de dos cuerpos, con cinco departamentos interiores, color claro, 2.<sup>a</sup> x 160 aproximadamente, mesa de despacho con cinco cajones y cristal superpuesto, roto; una mesa máquina de escribir y dos sillas de madera, haciendo juego, un timero de bronce y una máquina de grapar papeles, en 2.000 pesetas.

31. Cien kilogramos de semences varios, en 1.700 pesetas.
32. Cuatro docenas de tafiletas, en 1.000 pesetas.
33. Treinta paquetes de puntas, de dos y medio kilogramos cada uno, en 750 pesetas.
34. Veintinueve cinturones de cuero negro, en 100 pesetas.
35. Veinte litros de cemen, en 200 pesetas.
36. Seis docenas de cajas de cremas varias, en 200 pesetas.
37. Ocho docenas de cajas o frascos de tintes varios, en 200 pesetas.
38. Ocho docenas de frascos reparador blanco, en 200 pesetas.
39. Veintiocho docenas de tubos blanco, limpieza calzado, en 336 pesetas.
40. Dos mostradores de madera de 2 metros largo por 50, en 500 pesetas.
41. Ochenta paquetes cáñamo, de diez ovillos cada paquete, en 3.000 pesetas.
42. Seis docenas de pieles boscafi fino, en color y negro, en 6.000 pesetas.
43. Cinco docenas de suela costero, en 300 pesetas.
44. Dieciocho metros estantería por dos de alto, en el almacén, en 1.500 pesetas.
45. Una mesa de cortar, de 3 metros de larga por 1 de alta y 80 centímetros de ancho, en 200 pesetas.
46. Los derechos de traspaso del local de negocio donde nos encontramos (Calvo Sotelo, 40), en Zaragoza, en 25.000 pesetas.
47. Un cuarto de estar, compuesto de mesa circular, dos sillones, dos sillas, un sofá tapizado en cretona estampada, y un aparato secreter biblioteca, estilo madera colonial, y un aparato luz de cuatro brazos, haciendo juego, en 500 pesetas.
48. Una cama turca plegable, en 150 pesetas.
49. Un aparato radio marca "Iberia", de cuatro mandos y cuatro lámparas, de las que tiene sólo dos, con su voltímetro, en 350 pesetas.
50. Cuatro sillas corrientes, madera color caoba, en 80 pesetas.
51. Una máquina de coser "Alfa", con cabeza invisible y dos cajones laterales, en 1.500 pesetas.
52. Un armario luna, dos mesillas, dos calzadoras, en 1.000 pesetas.
53. Un aparato luz, seis brazos, cristal y bronce, en 100 pesetas.
54. Un comedor compuesto de mesa cuadrada, un trinchante con luna biselada mural, una vitrina de dos cajones y cristalería, cinco sillas tapiadas en granate, dos sillas y una ne-

vera marca "Alpina", esmaltada en blanco, en 2.000 pesetas.

55. Un armario de luna, de un cuerpo, en 400 pesetas.

56. Un perchero renacimiento, dos sillas renacimiento y una mesita centro de igual estilo y un aparato de luz, cristal y bronce, de una lámpara, en 200 pesetas.

57. Un negocio de futbolines que el deudor tiene en la plaza de San Francisco, núm. 18, de esta ciudad, en la que se encuentran los siguientes bienes: tres mesas de futbolines, dos mesas de billar americano, una mesa de billar de hongos y el derecho de traspaso del local donde el mismo se encuentra establecido, en 10.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de los bienes; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes a subastar, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Emilio Llopis Peñas. — El Secretario: P. S., José Esteve.

#### JUZGADOS COMARCLES

Núm. 5.475

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 64 de 1955, contra Laureano Crespo García, sobre escándalo y blasfemias, se dictó providencia con fecha 17 de julio último, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acordó dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para hacer pago de las responsabilidades impuestas en dicho juicio y cúmpla tres días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Artículo 2.º Real Decreto de 6 de marzo de 1924 y 26 de julio de 1943, 3 pesetas.

Reintegro de este juicio, 2'25 pesetas.

Multas, 400 pesetas.

Reintegro diligencias posteriores, 1 peseta.

Pólizas de Justicia municipal, 5 pesetas.

Total, 434'30 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 434'30 pesetas, que le corresponde satisfacerlas al condenado Laureano Crespo García, salvo error u omisión, de que doy fe en Calatayud a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Calatayud a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Ramón Peiró. V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.723

Notaría de D. Santiago Hermosilla Alonso

CASPE

En esta Notaría se ha iniciado un acta de aprovechamiento de aguas del río Algás, adquirido por prescripción, a favor de la Comunidad de Regantes de la acequia del Piñeral, con cuyo aprovechamiento se riegan unas 27 hectáreas del término de Maella.

Lo que se comunica a cuantas personas crean ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento para que puedan formular las oportunas reclamaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Caspe, 27 de octubre de 1955. — Santiago Hermosilla.